



Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL No. 025/92

Dr. Jerjes Justiniano Talavera
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ordenanza No. 020/92 de 22 de mayo de 1992, se reglamentó la determinación de la Patente de Funcionamiento.

Que, en el Artículo 20o. de dicha Ordenanza se establecen erróneamente los montos fijos para los pequeños y grandes contribuyentes de las actividades Industrial, Comercial y de Servicios.

Que, estos montos no guardan relación con el arancel de valores máximos de la Ordenanza de Patentes e Impuestos.

POR TANTO :

El Concejo Municipal, en uso de las facultades que la Ley le otorga, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1o. Modifícase el Artículo 20o. de la Ordenanza Municipal No. 20/92, en los siguientes términos:

Se establecen los siguientes montos fijos de la Patente Anual de Funcionamiento.

ACTIVIDAD INDUSTRIAL

Pequeños Contribuyentes	Bs.	132.--
Grandes Contribuyentes	Bs.	3.096.--

ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS

Pequeños Contribuyentes	Bs.	360.--
Grandes Contribuyentes	Bs.	4.620.--

Los contribuyentes cuya actividad sea: servicios financieros, industria de productos específicos, servicios específicos, aeronavegación nacional e internacional y minería determinarán sus patentes bajo los mismos criterios anteriores en función a las tarifas máximas y mínimas.

Artículo 2o. La Dirección de Tributación queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal al primer día del mes de junio de mil novecientos noventa y dos años.

José Baldivieso Higazy
CONCEJAL SECRETARIO



Jerjes Justiniano Talavera
CONCEJAL PRESIDENTE

cc/. Arch.
Cron.

Por orden del Consejo Municipal
se sancionó la siguiente:



Ciudad de Santa Cruz
Santa Cruz - Bolivia

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como
Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 6 de Julio de 1992

DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Perry Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL

El presente es un extracto de la Ordenanza Municipal N° 001/92 de fecha 12 de mayo de 1992, que establece el Reglamento de la Oficina Municipal de Asesoría Jurídica y de Estudios Legales.

El presente es un extracto de la Ordenanza Municipal N° 001/92 de fecha 12 de mayo de 1992, que establece el Reglamento de la Oficina Municipal de Asesoría Jurídica y de Estudios Legales.

El presente es un extracto de la Ordenanza Municipal N° 001/92 de fecha 12 de mayo de 1992, que establece el Reglamento de la Oficina Municipal de Asesoría Jurídica y de Estudios Legales.

A R T I C U L O S

Artículo 1º.- La Oficina Municipal de Asesoría Jurídica y de Estudios Legales es un organismo dependiente de la Alcaldía Municipal.

Artículo 2º.- La Oficina Municipal de Asesoría Jurídica y de Estudios Legales tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- 1.- Asesorar al Alcalde Municipal en materia jurídica.
- 2.- Representar al Municipio en los juicios y procesos judiciales.
- 3.- Redactar y tramitar los recursos de amparo y otros recursos judiciales.
- 4.- Asesorar a los funcionarios municipales en materia jurídica.
- 5.- Realizar estudios legales y de factibilidad.

Los recursos de amparo y otros recursos judiciales se tramitarán en el orden de prioridad que se establezca en el presente Reglamento.

Artículo 3º.- La Oficina Municipal de Asesoría Jurídica y de Estudios Legales será dirigida por un Abogado Titular, designado por el Concejo Municipal.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

[Handwritten signature]
ALCALDE MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL